

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°222-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 26 de agosto del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0928-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 26 de agosto del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°3114-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 22 de agosto del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3132-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL**, de fecha de recepción 19 de agosto del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 171-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 08 de agosto del 2024, LA ENTIDAD contrató al **ING. MIGUEL ELMER**



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°222-2025-MDNCH-GEIN

SOLORZANO RÍOS, para la Supervisión de obra correspondiente: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° **2603927.**, por la suma de S/ 19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, con fecha 23 de octubre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **RCB CORPORATION S.A.C.**, suscribiéndose así el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° **2603927.**, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. **LEILA PÉREZ PÉREZ** y la **ING. MODESTO EBER PÉREZ PÉREZ** en su calidad de Residente de obra y por parte de la Supervisión el **Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS**, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. **LEILA PEREZ PEREZ** y el Residente de obra **ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ**, y por parte de la Supervisión el **Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS**.

Asimismo, se deja constancia que con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. **LEILA PEREZ PEREZ** y el Residente de obra **ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ**, y por parte de la Supervisión el **Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS**. Por otro lado, con fecha 02 de enero del 2025, se suscribió en el **ACTA DE REINICIO DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. **LEILA PEREZ PEREZ** y el Residente de obra **ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ**, y por parte de la Supervisión el **Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS**.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2024-MDNCH-GM**, con fecha 21 de enero del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° **2603927**. Asimismo, con fecha 05 de febrero del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y la empresa Ejecutora de la Obra, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° **2603927**. Finalmente, con fecha 24 de febrero del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, y el contratista ejecutor **RCB CORPORATION S.A.C.**, proceden a verificar que las observaciones descritas en el pliego de observaciones han sido subsanadas, y suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° **2603927.**, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura no encontrando ninguna observación.

Asimismo, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 169-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 25 de junio del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 195-2014-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° **2603927.**, notificando al **ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS** con fecha 25 de junio del 2025.

Que, con fecha 10 de Julio del 2025, el **ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS** presenta a esta ENTIDAD – **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°222-2025-MDNCH-GEIN

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927., mediante CARTA N° 025-2025-MESR/ING. SUPERVISOR (Exp. Adm. N° 42694), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante **INFORME N° 2856-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 07 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante **MEMORANDO N° 4990-2025-MDNCH/OGA** con fecha 11 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Contabilidad el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927.

Que, mediante Informe N° 4381-2025-MDNCH-OGA-OCN con fecha 14 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927., señalando que se ha suscrito el Contrato N° 171-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles)** y en la fase de girado de **S/. 19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **SOLORZANO RIOS MIGUEL ELMER**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, según SIAF N° 8237-2024 por el importe de **S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles)** según cláusula Séptima del **CONTRATO N° 171-2024-OLOCP-MDNCH**.

Que, mediante Informe **INFORME N° 4414-2025-MDNCH/OGA**, con fecha 18 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927.

Asimismo, mediante la **CARTA N° 1134-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, con fecha 18 de agosto del 2025, la sub gerencia de obras públicas notifica al **ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS** las observaciones planteadas al expediente de liquidación de supervisión, notificación que realizó al correo electrónico miguelmersolorzano@gmail.com mediante el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe para que subsane dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por otro lado, mediante **CARTA N°023-2025-MESR/ING. SUPERVISOR (Exp. Adm. N° 49330)** del 18 de agosto del 2025, el **ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS** presenta el levantamiento de observaciones de liquidación de obra técnica y financiera de la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927.

Que, mediante **INFORME N°3132-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 19 de agosto del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la **LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA** del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°222-2025-MDNCH-GEIN

EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que el costo final del contrato de supervisión de obra asciende a la suma **S/. 19,000.00 (DIECINUEVE MIL CON 00/100 soles) Inc. Igv.** por la supervisión de la OBRA "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927 entre la entidad y el ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS CIP107923 según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 17,100.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,900.00
TOTAL, DEL COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		S/ 19,000.00

- El área técnica concluye que se tramitaron 04 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 soles) Inc. Igv.** donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de **S/ 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles) Inc. Igv.** el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del operador tributario **MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS CIP107923** según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,900.00
Total, a Favor: MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 1,900.00

Que, mediante **INFORME N°3114-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 22 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0928-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 26 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, cuyo Costo Final del Contrato N° 171-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 08 de julio del 2024, por la suma ascendente a **S/ 19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 Soles) incluido IGV**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

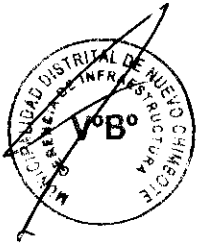
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°222-2025-MDNCH-GEIN

1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 17,100.00
2	RETENCIÓN DEL 10% DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.	S/ 1,900.00
Total: Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 Soles		S/ 19,000.00

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Operador Tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS, asciende a S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles) incluido IGV.
- Recomienda RECONOCER El SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS, asciende a la suma de S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 1,900.00
<i>Retención del 10% (Contrato Principal)</i>	
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)	S/. 1,900.00

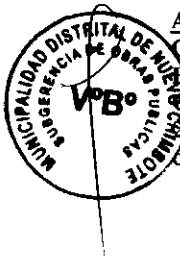


- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.
- Se recomienda hacer de conocimiento al operador tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS CIP 107923, RUC: 10329075422 con domicilio URB. LADERAS DEL NORTE MZ. O-LOTE 4, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. correo electrónico miguelmersolorzano@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, cuyo Costo Final del CONTRATO N° 171-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 08 de julio del 2024, por la suma ascendente a S/. 19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°222-2025-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 17,100.00
2	RETENCIÓN DEL 10% DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.	S/ 1,900.00
Total: DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES		S/ 19,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Operador Tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS, asciende a S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RÍOS, asciende a la suma de S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles) incluido IGV., señalando para la expedición del acto resolutorio no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10% (Contrato Principal)</i>	S/ 1,900.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)	S/. 1,900.00

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutorio al operador tributario ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS CIP 107923, RUC: 10329075422 con domicilio URB. LADERAS DEL NORTE MZ. O - LOTE 4, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. correo electrónico miguelmersolorzano@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Mardel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
Municipalidad de Nuevo Chimbote		*202549330*

